

ACUERDO NÚMERO 0224 DE 2020

(2 de junio de 2020)

"Por el cual se crea el curso de Fotografía Básica Con Dispositivos Móviles, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada"

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA DE LA UNIVERSIDAD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

1. Que según lo dispuesto en el Art. 6 de la Ley 30 de 1992, son objetivos de la Educación Superior y sus instituciones, entre otros profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
2. Que mediante acuerdo del Consejo Superior N.º0048 de 2009, la Universidad del Tolima crea y reglamenta los proyectos especiales, entre ellos, los cursos introductorios o seminarios de profundización; proyectos que permiten captar recursos que financien actividades que conlleven a resolver, investigar, acompañar y determinar necesidades de una población, organización e institución, los cuales deben ser autofinanciables y que los contenidos estén acordes con el Plan de Desarrollo y Plan de Acción.
3. Que el Instituto de Educación a Distancia en su proceso de actualización y mejora continua, mediante Acuerdo N° 006 de 2019, el Consejo Directivo establece política de Educación Continuada, el cual tiene como objetivo, establecer los componentes de la educación continuada (diplomados, cursos de extensión y programas – cursos de formación docente) y reglamentar las actividades relacionadas con la formulación, desarrollo, administración, ejecución y seguimiento de los mismos.
4. Que mediante Resolución del Ministerio de Educación Nacional N.º 9942 del 22 de agosto de 2012, otorgó la renovación del registro calificado del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística de la Universidad del Tolima.
5. Que el Comité Curricular del Programa de Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística, aprobó el proyecto académico "Fotografía Básica Con Dispositivos Móviles" mediante Acta N.º 001 del 24 de abril de 2020.
6. Que considerando lo estipulado en el Sistema de Gestión de Calidad en el procedimiento del Banco de Proyectos de la Universidad del Tolima, el proyecto "curso Básico de Animación" quedó registrado en el Banco de Proyectos con el código BPUT-012-2020. Dando aplicabilidad al artículo 2 del Acuerdo N.º 0048 de 2009 del Consejo Superior.
7. Que en sesión del día 2 de junio de 2020, el Consejo Directivo aprobó la creación curso de Fotografía Básica Con Dispositivos Móviles; dando su aval para el trámite del presente Acuerdo.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Crear como proyecto especial de Educación Continuada el curso de Fotografía Básica Con Dispositivos Móviles

ARTÍCULO SEGUNDO: **Objetivo General:** Posibilitar un espacio en el que el estudiante conozca principios básicos de la fotografía digital, experimente con aplicaciones especializadas y saque el máximo provecho de su cámara móvil.

ACUERDO NÚMERO 0224 DE 2020

(2 de junio de 2020)

“Por el cual se crea el curso de Fotografía Básica Con Dispositivos Móviles, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”

ARTÍCULO TERCERO:

Objetivos específicos:

1. Reconocer características y alcances de la cámara móvil
2. Apropiar conceptos técnicos sobre la captura fotográfica
3. Experimentar con el enfoque, el encuadre, la escena, las velocidades y los modos en general que brinda la configuración de la cámara móvil
4. Explorar con diversos tipos de luz para generar imágenes más interesantes
5. Trabajar atenta y cuidadosamente diversas apps para captura y edición fotográfica desde el dispositivo móvil.

ARTÍCULO CUARTO:

Público objetivo: Jóvenes y adultos de cualquier nivel educativo y formación que tengan interés por la fotografía.

ARTÍCULO QUINTO:

Duración: El curso básico de animación tiene una duración total de 40 horas certificadas. 27 horas de trabajo presencial o mediado y 13 horas de trabajo independiente. Los módulos se desarrollarán mediante diversas estrategias que permitan dar cumplimiento a los objetivos.

ARTÍCULO SEXTO:

Contenido Temático: El curso está constituido por (4) unidades de aprendizaje, los cuales se presenta a continuación:

Temática	Intensidad horaria		
	Presencial o mediado	Trabajo independiente	Total, a certificar
“No sé cómo usar mi cámara móvil”	6	4	10
“Acaso qué tengo que ver?”	6	2	8
“Eso se puede atrapar?”	6	5	11
“Ajustes de imagen y aplicaciones”	9	2	11
TOTAL, HORAS	27	13	40

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Evaluación: será de carácter cuantitativo, con una calificación 0.0 a 5.0, para su aprobación se requiere como mínimo 3.5, como resultado final del desarrollo de los cuatro (4) módulos.

Se realizará evaluación por cada módulo, de la siguiente manera:

- Asistencia y participación activa en las sesiones presenciales 70%.
- Convocatoria del curso un 30%

ARTÍCULO OCTAVO:

Las horas a reconocer al docente o docentes orientadores del diplomado serán las horas de acompañamiento presencial o mediado, es decir 27 horas

ARTÍCULO NOVENO:

El valor de la matrícula del curso será del 45% del valor del salario mínimo legal vigente.

PARÁGRAFO

En el momento que exista punto de equilibrio (17) personas matriculadas, se indicará la fecha de inicio de clases.

ACUERDO NÚMERO 0224 DE 2020

(2 de junio de 2020)

“Por el cual se crea el curso de Fotografía Básica Con Dispositivos Móviles, del Instituto de Educación a Distancia de la Universidad del Tolima en el marco del programa de Educación Continuada”

ARTÍCULO DÉCIMO: Designar al director (a) del Programa de, Licenciatura en Educación Básica con Énfasis en Educación Artística para apoyar las actividades académicas, logísticas y administrativas para la oferta y desarrollo del diplomado.

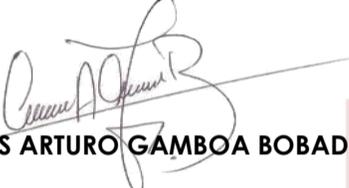
ARTÍCULO ONCEAVO: Comunicar esta determinación a la Vicerrectoría Académica y a la Vicerrectoría Administrativa de la Universidad del Tolima.

ARTÍCULO DOCEAVO: Este Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Ibagué, el 2 de junio de 2020

EL DIRECTOR,


CARLOS ARTURO GAMBOA BOBADILLA

LA SECRETARIA,


MARIEN ALEXANDRA GIL SERNA

Proyectó: Dayanis Contreras

Revisó: Marien Gil.